



CARCSAC
CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN
DE SAN CRISTÓBAL

**CLAUSULA ARBITRAL DEL
CENTRO DE ARBITRAJE Y
MEDIACIÓN DE SAN
CRISTÓBAL.
DISPUTE BOARD
(CARCSAC)**

5ta. Avenida esquina de calle 16
Edificio Europa. Piso 1 Ofic. 101
San Cristóbal. Táchira. Venezuela
@carsac.arb



Para las controversias que se susciten en relación con un determinado contrato sean resueltas por Mediación y Arbitraje por el Centro de Arbitraje y Mediación de San Cristóbal (CARCSAC), Dispute Boards, el contrato debe incluir la siguiente cláusula modelo:

En el caso de cualquier disputa que surja de o en relación con el presente contrato, directa o indirecta, su interpretación, aplicación, incumplimiento, resolución o nulidad, las partes primero remitirán la disputa a los procedimientos bajo las Reglas de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de San Cristóbal (CARCSAC). Si la disputa no se ha resuelto de conformidad con dichas Reglas dentro de los (45) días posteriores a la presentación de una Solicitud de Mediación, dicha disputa se resolverá de conformidad con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de San Cristóbal (CARCSAC), por uno o más árbitros designados de conformidad con el Reglamento General de CARCSAC.